

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Construcción de Módulos de Buenas Prácticas Agrícolas”

Las transferencias de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 4º, 5º y 6º, el monto aprobado por el Artículo 1º de la presente medida podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

Etapa 1 por un monto total de hasta PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON TRECE CENTAVOS (\$ 9.991.723,13). La distribución del mismo es la siguiente: a) hasta PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.981.829,65) para Módulo de Buenas Prácticas, suma condicionada al envío del cotejo de precios y la documentación correspondiente al procedimiento de Contratación Pública, acorde al Artículo 4º, b) hasta PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para Capacitaciones, según lo establecido por el Artículo 6º y c) hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.893,48) para Cartillas Explicativos.

Etapa 2 por un monto total de hasta PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.091.373,69). La distribución del mismo es la siguiente: a) hasta PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.981.829,65) para Módulo de Buenas Prácticas, b) hasta PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.096.044,04) para Reserva por Incremento de Precios y Beneficiarios, suma indisponible a presentación de la documentación correspondiente, acorde a lo establecido por el Artículo 5º, c) hasta PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para Capacitaciones, suma condicionada a la evaluación del gasto correspondiente a la ejecución en la primera etapa para dicha actividad, d) hasta PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) para Seguimiento cuidado y uso de las casillas. La transferencia de la Etapa 2 estará condicionada a la rendición de la Etapa 1, incluyendo la presentación de los certificados de avance de obra y al informe del área de Auditoría Técnica.

Se establecen como medios de verificación contable para el Subcomponente: Contrato celebrado con la empresa que va a construir los módulos, órdenes de pago, facturas, recibos, constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, extractos bancarios donde se observe la acreditación de los fondos y el débito de los valores desde la cuenta corriente ejecutora informada, certificados de obra.

Como medios de verificación técnica, además de entrevistar a los productores para constatar el grado de satisfacción con la ejecución del Subcomponente, se procederá al registro fotográfico de las obras y se constatará el estado de avance de las mismas verificando la coherencia entre el empleo de materiales y las dimensiones de los módulos. Con respecto a la actividad Cartillas Explicativas, se solicitará copia de las cartillas confeccionadas y se constatará su entrega con los productores beneficiarios

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-02152909- -APN-DDYME#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.